



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

### RESOLUCION I.M. N° 189 /2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A JOSE DOMINGO VARGAS A PROCEDER AL PAGO EN FORMA FRACCIONADA, EN TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS MENSUALES DE GUARANÍES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (GS. 203.500), POR LA ADQUISICION DE UN TERRENO MUNICIPAL, QUE LE FUERA ADJUDICADA EN "COMPRA DIRECTA" POR RESOLUCION J.M N° 695/2015, CUYO PRECIO TOTAL ASCIENDE LA SUMA DE GUARANIES SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (GS. 7.328.200) MÁS INTERESES ADICIONALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.-----

Luque, 17 2 ENE 2024

VISTO: El expediente N° 12.019/2021 presentado por José Domingo Vargas, en el que solicita Pago en forma fraccionada, por la adquisición de un terreno municipal adjudicado en Compra Directa, y, -----

CONSIDERANDO: El Dictamen N° 2529 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 05 de diciembre de 2022 expresa que, la Resolución J.M. N° 695/2015 que concede en Compra Directa una Fracción de Terreno Municipal, ubicado en el Territorio Social Nueva Esperanza de la 11° Compañía Yka'a de esta jurisdicción de Luque, a favor de José Domingo Vargas, debiendo pagar por el mismo la suma de guaraníes Siete millones trescientos veintiocho mil doscientos (Gs. 7.328.200).-----

Que, en base a lo solicitado y no habiendo objeción por parte del Departamento de Patrimonio informe y verificación in situ de la Dirección de Catastro, corresponde el pago Fraccionado del canon mencionado, a razón de que el recurrente ha cumplido con los requisitos para solicitar en Compra Directa y en virtud al Art. 140° de la Ley N° 3966/10 que expresa "Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubiere cumplido debidamente los contratos, la municipalidad a petición de ellos podrá proceder a la venta directa sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial."-----

POR TANTO:-----

En uso de sus atribuciones.  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

Art. 1°.- AUTORIZAR a JOSE DOMINGO VARGAS, a proceder al pago en forma fraccionada, en treinta y seis (36) cuotas mensuales de guaraníes Doscientos tres mil quinientos sesenta y uno (GS. 203.561) cada una, por la adquisición de una fracción de terreno municipal ubicado en la jurisdicción de Luque, que le fuera adjudicado en "Compra Directa" por Resolución J.M. N° 695/2015, cuyo precio total asciende la suma de Guaraníes Siete millones trescientos veintiocho mil doscientos (Gs. 7.328.200) más intereses adicionales, conforme a la liquidación del departamento de Patrimonio.-----

Art. 2°.- ORDENAR, a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del Art.1° de la presente Resolución.-----

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota y cumplido archivar.-----

Abg. Manuel González  
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia  
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py